



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



Sistema de
Gestión
ISO/IEC
27001:2013

www.tuv.com
ID 900001018

**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

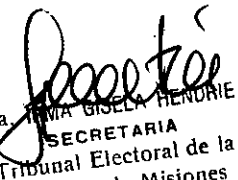
2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”

ACTA ACUERDO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO : En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 06 días del mes de Enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Fernando Escalante, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, VISTO, el **EXPTE. N° 127/2022-DECRETO 2714/2022 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2023**”. Y **CONSIDERANDO**: *Que, por Decreto de Convocatoria a Elecciones N° 2714/22, publicado en el Boletín Oficial N°15779 del día Lunes 26 de Diciembre de 2.022 el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a Elecciones Generales para el día 07 de Mayo del 2.023, para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Suplentes, conforme lo establece el Art. 84 de la Constitución Provincial y demás normativa electoral aplicable. Que, invita a las Municipalidades de la Provincia, que pudieran adherir a la fecha estipulada, haciendo lo propio y efectuando la convocatoria a los comicios municipales correspondientes, en forma simultánea. Que este Tribunal por Acta Acuerdo Extraordinario 1146/22 de fecha 29 de Diciembre del 2022 se aprobó el Cronograma Electoral. Que así también por Acta Acuerdo 1147/22 de 03 de enero del 2023, se dispuso la necesidad de la conformación del Comando Electoral. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, es menester iniciar la gestión de todas las cuestiones que resulten esenciales en el proceso eleccionario, teniendo presente que algunas deben llevarse a cabo en interacción con otras áreas e instituciones. Por lo que se procede único punto que motiva la reunión del día de la fecha: **CUESTIÓN***

Irma Hendrie
Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

RELATIVA AL MATERIAL ELECTORAL: armado, despliegue, repliegue, guarda de urnas y escrutinio definitivo. Que, en el proceso electivo del año 2019, el armado y en consecuencia el despliegue de material electoral, se realizó en y desde el Anexo del Tribunal Electoral - Alberdi No. 838-; en materia de **Repliegue, Guarda de Urnas y Escrutinio Definitivo**, se realizó en Edificio Histórico de la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones, sito en calle Constituyentes Provinciales 1980, donde habitualmente en procesos electorales análogos, se ha llevado adelante dicha tarea. *Sin embargo*, en el contexto sanitario vivido en el año 2021, se replanteo donde se realizarían cada una de las tareas tanto preparatorias, como las del transcurso y las posteriores al comicio, disponiendo en efecto, por **Acta Acuerdo 1077/2021 que las tareas antes referidas se realicen en el Parque del Conocimiento** sito en calle Ulises López y RN12 (acceso oeste) de la ciudad de Posadas, en los Pabellones Externos 1, 2 y 3; **por ello**, evaluando lo allí dispuesto, entendemos que resultó apropiado a los fines perseguidos; siendo pertinente, utilizar nuevamente, las instalaciones del Parque del Conocimiento, cuyo predio cuenta con las instalaciones necesarias para concretar las tareas de **Armando, Despliegue, Repliegue, Guarda de Material Electoral y Escrutinio Definitivo**. Por otra parte, en razón de las disposiciones del Art. 80 de la Ley Electoral XI- N°6, el cual dispone que, el material electoral será distribuido mediante el Servicio de Correos a contratar, solicitar al **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones**, su respectiva intervención, a los fines de la logística de traslado, esto es **despliegue y repliegue de urnas**, Autorizándose debidamente a la Presidencia para toda gestión pertinente; por todo ello **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.**

RESUELVE: PRIMERO: SOLICITAR a la Sra. Presidenta del Parque del Conocimiento, sito en calle Ulises López y RN12 (acceso oeste) de la ciudad de Posadas, la cesión del uso de los espacios físicos pertenecientes a los Pabellones Externos 1, 2 y 3, con inclusión y mantenimiento de los servicios del lugar; a los fines de la realización de las tareas inherentes al **armado, despliegue, repliegue y guarda**


Sra. SILVIA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



Sistema de Gestión
ISO/IEC
27001:2013

www.tuv.com
ID: 9000001016

**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

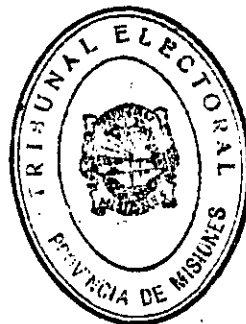
2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

de urnas, como así también para realizar el escrutinio definitivo; todo ello, en un marco de colaboración institucional, con motivo de las elecciones del día Domingo 07 de Mayo del 2023- **OFICIESE.- SEGUNDO: REQUERIR** al Ministerio de Gobierno de la Provincia, en un todo de acuerdo a la legislación electoral vigente, la gestión de la contratación del Servicio de Correos que participará en las tareas relativas al **despliegue y repliegue del material electoral** para el día de los comicios. **SOLICITAR** asimismo al Ministerio de Gobierno, que requiera al Servicio de Correo a contratar, el detalle de la logística a llevar adelante en cuanto el **transporte** que ha de utilizar para la tarea requerida, y oportunamente informe el personal asignado a tales fines. **OFICIESE- TERCERO: NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE- REGISTRESE-** Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acta acuerdo firmando ante mí los presentes, de lo que doy fe.-----

8

[Handwritten signature]
Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



[Handwritten signature]
FERNANDO MARCELO A.
ESCALANTE
VOCAL SUBROGANTE 10.
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

